



PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y R.D.C.A.

RESOLUCIÓN **0128**  
NEUQUÉN, 01 MAR 2016

**VISTO:**

El Expediente OE N° 6187 – M – Año 2015 mediante el cual se tramita los proyectos de Obra "Reparación de Edificio de la Sede Vecinal" del B° Manuel Belgrano y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206 - crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0655 /15 reglamenta la Ordenanza mencionada, estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N°15 celebrada el día 17 de septiembre de 2015 obrante a fs.-11/12/13 la Comisión Vecinal del B° Manuel Belgrano en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad los proyectos de obra "Reparación de Edificio de la Sociedad Vecinal"

Que a fs. N°16/21 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: P.M.P Service por un importe de \$ 206.800,00 (son pesos doscientos seis mil ochocientos con 00/100), A.J.P Servicios por un importe de \$ 210.500,00 (son pesos doscientos diez mil, quinientos con 00/100) y S.T.J Servicios por un importe de \$ 211.500,00 (son pesos doscientos once mil, quinientos con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 21 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;

Por ello:

  
Arg. HORACIO RAFAEL CIPOLLA  
DIR. DE PLANIFICACION  
SEC. DE SOCIOS. URGANOS  
Municipalidad de Neuquén



PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

**EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS**

**RESUELVE**

Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra "Reparación de Edificio de la Sociedad Vecinal" presentado por la Sociedad Vecinal de Manuel Belgrano para ser financiado por el Fondo de Presupuesto Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza Nº 13077 – Modificada por Ordenanza Nº 13206.

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del  
----- Barrio Manuel Belgrano a los efectos de proceder conforme a lo  
dispuesto Ordenanza vigente y el Decreto reglamenta Nº 0655/15.

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente  
**ARCHÍVESE.**

|                                       |
|---------------------------------------|
| Publicación Boletín Oficial Municipal |
| Edición Nº <u>2069</u>                |
| Fecha <u>11.1.03.2016</u>             |

Arq. HORACIO RAFAEL CIPOLLA  
DIR. DE PLANIFICACION  
SEC. DE SCIOS. URBANOS  
Municipalidad de Neuquén